



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA JUVENTUD EN LA CIUDAD DE TOLEDO 2019

La Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo con fecha de 30 de enero de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de ayudas dirigidas a proyectos de juventud. Dichas bases generales pueden consultarse a través de la página web municipal www.toledo.es , en juventud/toledo.es, en las redes sociales de la concejalía y en la oficina de información juvenil situada en la Calle San Ildefonso,2, 45002 Toledo.

Las entidades y personas interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las ayudas, formularios (anexos), instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación, publicidad de la subvención, modificación del programa, compatibilidad con otras ayudas, infracciones y sanciones, interpretación y normativa aplicable.

La Concejalía de Juventud, siguiendo con las líneas prioritarias de acción desarrolladas durante los tres años anteriores, y consolidando las acciones de participación juvenil iniciadas, recoge entre sus fines para el año 2019, desarrollar y apostar por la dinamización de la juventud toledana apoyando la iniciativa de las personas jóvenes en la vida social, dando respuesta a sus necesidades, facilitándoles la oportunidad de promover directamente la organización de actividades en su entorno inmediato; y fomentar el asociacionismo juvenil.

Para poner en marcha esta convocatoria, partimos de la información que las propias personas jóvenes y los colectivos que defienden sus intereses hacen llegar a esta concejalía en modo de propuestas de mejora, iniciativas o demandas ciudadanas. Además, tenemos en cuenta las evidencias arrojadas en el “Estudio de la población joven de Toledo”, realizado en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyos resultados dejaban patente la necesidad de trabajar abordando la escasa participación juvenil, el desconocimiento de las actividades que se realizaban para ellos, las actitudes hacia la violencia de género y los problemas relacionados con la inadecuada utilización de las redes sociales, el ciberacoso, y el bullying entre otros.

Por todo ello, y a fin de garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Toledo, propone un proceso participativo público para la creación de una Bolsa de Proyectos para la realización de actividades dirigidas a jóvenes, con la siguiente base jurídica:

Título Preliminar de la Constitución, artículo 9 punto 2 “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, cultural y social”



Título Primero, Capítulo III, artículo 48.- “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, económico y cultural”.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 83 “Conforme a lo dispuesto en las leyes, las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento en el que se dictan los actos administrativos”.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. La siguiente convocatoria tiene como objeto apoyar el desarrollo de actuaciones dirigidas a la juventud en la ciudad de Toledo a través de proyectos y/o actividades desarrolladas por y para jóvenes que complementen los diversos programas de la Concejalía de Juventud. Las ayudas están dirigidas principalmente a contribuir en los gastos ocasionados por la organización y realización de estas actuaciones que se desarrollen entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2019**.

El objetivo general del conjunto de actuaciones se centra en aumentar la participación e incorporación de los y las jóvenes toledanos en nuestra ciudad. Es objetivo de esta Concejalía de Juventud, fomentar dinámicas que desarrollen mayores cotas de participación ciudadana, bienestar y cohesión social, así como el desarrollo cultural y artístico de nuestros jóvenes a través de diferentes alternativas, conforme a las condiciones y requisitos que a continuación se determinan.

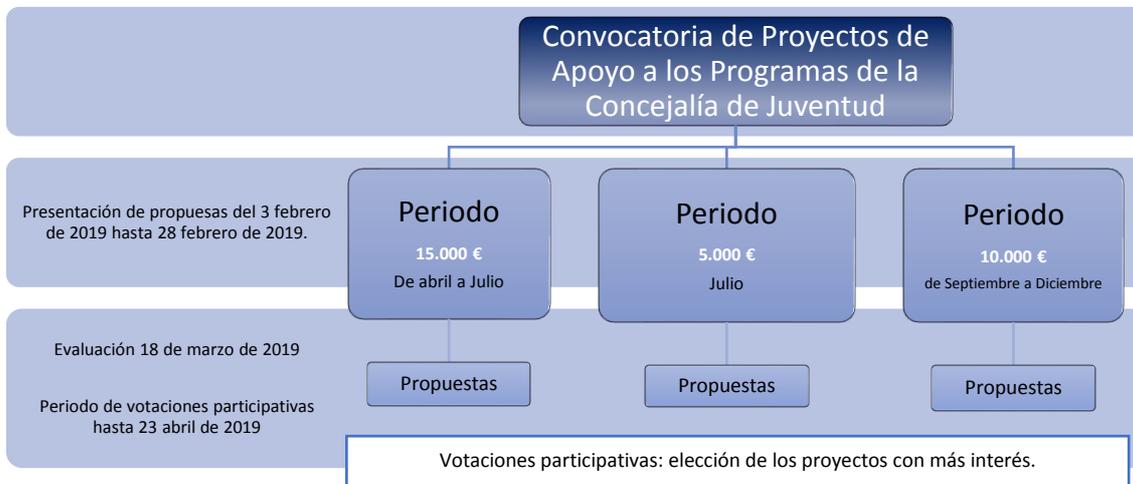
1.2. No serán objeto de la presente convocatoria:

- Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de la entidad solicitante.
- Los proyectos que sean objeto de convocatoria específica de otros departamentos y organismos municipales o de otras instituciones.
- El apoyo a infraestructura, mantenimiento de locales de las entidades sin ánimo de lucro, así como a herramientas de difusión de la entidad.

1.3. El objeto de la convocatoria es apoyar y promocionar proyectos asociativos e inter-asociativos que se dirijan fundamentalmente a **la población joven (14-30 años)** para favorecer y promocionar la participación de las personas jóvenes en las dinámicas locales y las políticas de juventud.

2. Recursos económicos dirigidos a las propuestas

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 43101231822725 por un importe **total de 30.000,00 €** incluidos en el presupuesto del ejercicio 2019 de la Concejalía de Juventud, con una dotación máxima por proyecto según el programa y la modalidad solicitada:



Modalidad Proyecto Integrado* hasta un máximo de 5.000 € por ayuda
Modalidad Actuación Específica** hasta un máximo de 750 € por ayuda

***Modalidad de proyecto integrado:** *Tendrá carácter de proyecto integrado todas aquellas propuestas y proyectos que incluyan la asociación de grupos de jóvenes y/o de entidades en una propuesta conjunta más global y coordinada y que integre el abordaje de varios de los ejes prioritarios de acción.*

****Modalidad de actuación específica:** *Tendrán carácter de actuaciones específicas todas aquellas propuestas y actividades presentadas por grupos de jóvenes y asociaciones que representen una actividad puntual o agrupación de pequeñas actividades.*

En el caso que alguno de los programas o modalidades no contase con propuestas favorables de ayuda al 100% de la dotación prevista, la Concejalía de Juventud podrá traspasar esa partida al resto de programas hasta agotar el crédito disponible para el año 2019.

3. Solicitantes

Podrán acceder a esta convocatoria:

- a) las personas físicas como responsables de **agrupación de jóvenes o asociación juvenil emergente**.
 - a. En este caso una persona actuará en representación oficial del grupo. La solicitud incorporará los DNI de todas las personas que forman parte del grupo. Los grupos emergentes o agrupación de jóvenes estarán formados por al menos 5 personas y tendrán que estar empadronadas en la ciudad de Toledo.
- b) las **asociaciones juveniles** y las **entidades sin ánimo de lucro** que generan proyectos o servicios dirigidos a la juventud.

Las asociaciones y entidades tendrán que cumplir los siguientes requisitos: tener su ámbito de actuación demostrable en el municipio de Toledo, que se encuentren legalmente constituidas y registradas en el Registro General de Asociaciones y Entidades Regionales, o en caso, en el Registro Público que corresponda, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Estar al corriente de pagos con las administraciones.



Podrán concurrir del proceso participativo las asociaciones, personas físicas y jurídicas legalmente reconocidas que cuenten con capacidad, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de los proyectos que propongan, así como con la capacidad de obrar, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre) y no estén incurso en una prohibición de contratar.

4. Proyectos objetos de esta convocatoria

4.1. Son objeto de esta convocatoria los proyectos que a continuación se describen:

PRIORIDADES TRANSVERSALES

- a) Proyectos que promuevan el protagonismo de las personas jóvenes en el desarrollo de programas y servicios destinados a la juventud.
- b) Proyectos que promuevan la visibilización y la presencia activa de las personas jóvenes en nuestra ciudad.
- c) Proyectos que promuevan la formación en las personas jóvenes y el ejercicio de la ciudadanía activa como sujetos de pleno derecho.
- d) Proyectos que fomenten el asociacionismo y el voluntariado joven.
- e) Proyectos que promuevan la información, reflexión, el debate y el diálogo entre la población joven y entre esta y otros sectores de población en aspectos de interés integral de la juventud.
- f) Proyectos que incorporen la perspectiva de género.
- g) Proyectos que incorporen el enfoque de derechos.

PRIORIDADES SECTORIALES

1. EJE PARTICIPACION Y MOVILIZACION SOCIAL

- h) Proyectos que potencien la participación social de las personas jóvenes.
- i) Proyectos que fomenten la interacción y relación entre la población de los barrios de la ciudad.
- j) Propuestas que fomenten el buen uso de las redes sociales.

2. EJE FOMENTO DE LAS IGUALDAD ENTRE PERSONAS

- k) Proyectos que promuevan la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- l) Proyectos que fomenten el intercambio de experiencias vitales entre personas, especialmente el intercambio cultural e intergeneracional.
- m) Proyectos dirigidos a fomentar la igualdad de trato entre personas, especialmente en aquellos aspectos que guardan relación directa con el ejercicio de la violencia o abuso a través de las redes (ciberacoso, bullying...)
- n) Proyectos dirigidos a la generación de espacios de igualdad.

3. EJE DESARROLLO CULTURAL, ARTISTICO Y SOCIAL

- o) Proyectos dirigidos a dar a conocer a la comunidad las producciones y creaciones de las personas jóvenes asociadas.
- p) Proyectos dirigidos a la movilización de recursos artísticos y culturales de la ciudad.
- q) Proyectos dirigidos a fomentar e integrar la cultura, el arte y la sociedad en la ciudad de Toledo, incluidas las actividades de carácter científico.
- r) Propuestas dirigidas a potenciar y fomentar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.
- s) Propuestas dirigidas a la corresponsabilidad con el medio ambiente.



4.2. Todos los proyectos y propuesta deberán adscribirse e integrar tanto prioridades transversales como sectoriales en su diseño.

4.3. **Fases** de la convocatoria:

Fase	Actuación	Temporalización
1	Presentación de propuestas	Hasta 28 febrero (incluido)
2	Evaluación técnica de las propuestas - Valoración y baremo de propuestas por comité de evaluación (Obtención mínima de 50 puntos) Si hay más propuestas que superen la valoración técnica que presupuesto se abrirá una fase de valoración participativa de la población joven de Toledo sino se pasará directamente a la fase 4.	Hasta 15 de marzo (incluido)
3	Valoración Participativa	Del 25 de marzo al 23 de abril
4	Resolución de ayudas y comunicación.	26 de abril de 2019
5	Apertura del expediente y abono de la subvención.	
6	Ejecución y desarrollo de las propuestas	
7	Justificación económica y técnica	
8	Cierre del expediente.	

5. Solicitudes y documentación

5.1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y documentación estará comprendido **entre el 3 de febrero y el 28 de febrero de 2019**.

Del 1 al 15 de marzo se realizará la **valoración técnica** de las propuestas presentadas. Si las propuestas con valoración técnica positiva superan el presupuesto destinado a las mismas, será la ciudadanía la que realice la elección de las propuestas a través de una valoración participativa.

Para la **VOTACIÓN PARTICIPATIVA** de las actuaciones el periodo quedara establecido entre el **25 de marzo y el 23 de abril de 2019** a través de la plataforma virtual de participación "Toledo Participa"

Publicación de la **RESOLUCIÓN DE AYUDAS** el **26 de abril de 2019**.

5.2. Información y documentación

Toda la información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal www.toledo.es y en juventud/toledo.es, en las redes sociales de la concejalía y en la oficina de información juvenil situada en la Calle San Ildefonso,2, 45002 Toledo, del Excmo. Ayuntamiento de Toledo en sus horarios oficiales.



El Servicio de Juventud ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través del teléfono: 925330356 o de los correos electrónicos: juventud@toledo.es informadorjuvenil@toledo.es

La Concejalía de Juventud también ofrecerá una “**Jornada Abierta**” para informar sobre la fase de participación en las bases de convocatoria y resolver posibles dudas. La jornada esta prevista el próximo **marzo el día 21 a las 17:00** en el Ayto. de Toledo

5.3. Tramitación

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en la Oficina Municipal de Información y registro del Ayuntamiento de Toledo, así como en los centros y oficinas de los distritos y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo, en la dirección: <https://sede.toledo.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Direcciones y centros de registro:

- o Oficina de registro del Ayuntamiento de Toledo, Plaza consistorio 1 45001 Toledo
- o Oficina de registro Distrito Santa María de Benquerencia/polígono. Centro Social, 45007 Toledo
- o Oficina de registro Distrito Santa Bárbara. Centro Social, 45006 Toledo.
- o Oficina de registro Distrito Buenavista. Centro Social, 45005 Toledo.

Adjunto a la solicitud, se deberán aportar los documentos requeridos en estas bases.

5.4. Las asociaciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Ficha de solicitud (anexo I).
- b) Ficha resumen del proyecto para la plataforma Participa Toledo (anexo II)
- c) Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal de la asociación solicitante.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Ficha de Terceros.

Todos los anexos deberán ir sellados y firmados por la persona física que represente la agrupación juvenil o por la persona que ostente la presidencia de la asociación solicitante/adjudicataria.

6. Criterios de valoración

La Concejalía de Juventud tendrá en cuenta los criterios de valoración que a continuación se exponen para priorizar y asignar las ayudas a las entidades o personas solicitantes:

Criterios de Evaluación	Puntuación
Adecuación de los proyectos a los objetivos de la convocatoria y al análisis de la población joven de Toledo de la Concejalía de Juventud.	Hasta 15



Planificación, metodología y organización	Hasta 15
Viabilidad económica y técnica	Hasta 15
Plan de visibilización del proyecto: medios y recursos para la comunicación y difusión del proyecto	Hasta 10
Actividades dirigidas específicamente con enfoque de género y fomenten la igualdad entre personas	Hasta 10
Novedad y creatividad del proyecto (<i>se valoran positivamente propuesta no desarrolladas en años anteriores</i>)	Hasta 10
Vertebración de los barrios de Toledo	Hasta 10
Actividades dirigidas a un público en situación de vulnerabilidad	Hasta 10
Actividades dirigidas a un público con capacidad multiplicadora	Hasta 5

Para poder ser objeto de ayuda los proyectos presentados deberán obtener un mínimo del 50 por ciento de la puntuación máxima alcanzable, según los criterios precedentes.

7. Procedimiento de concesión y cuantía de las ayudas

7.1. La cuantía de la ayuda no podrá exceder de cinco mil (5.000,00) euros por proyecto en la **modalidad de proyectos integrales** y de setecientos cincuenta (750,00) euros en la **modalidad de acciones específicas**, pudiéndose financiar hasta el 100 % del presupuesto que resulte aprobado según el punto 4 de este apartado. No podrán subvencionarse más de dos proyectos por entidad adjudicataria.

7.2. Para la aprobación del presupuesto, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Se considerarán gastos objeto de ayuda aquellos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto y estén recogidos en el proyecto presentado. Los gastos subvencionables tendrán que haberse realizado, necesariamente en 2019 y en ningún caso, el coste de adquisición de tales gastos podrá ser superior al valor de mercado.
- b) En el caso de gastos de salarios de personal de la asociación, únicamente se considerarán gastos objeto de ayuda los gastos de honorarios de personal especialista necesario para llevar a cabo la actividad o actividades que recoja el proyecto.
- c) No podrá incluirse como gasto el importe del IVA deducible cuando la entidad solicitante esté sujeta a realizar la declaración del mencionado impuesto.
- d) No se podrán incluir como gastos los generados por el apoyo a infraestructuras, gastos de inversión y mantenimiento de locales de las asociaciones solicitantes.
- e) No se podrán incluir como gastos los derivados de la adquisición de material informático o equipos técnicos.
- f) Tampoco podrán incluirse gastos indirectos que se deriven del normal funcionamiento de la asociación solicitante.

7.3. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el apartado 4.3 de la presente convocatoria. El montante total de la subvención será el que resulte de la aplicación de la puntuación obtenida sobre el presupuesto aprobado en cada proyecto o actividad de que se trate hasta agotar el presupuesto. Se adjudicará la ayuda económica en orden de puntuación, empezando por aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.



7.4. La propuesta de resolución, además de identificar los proyectos objeto de ayuda y los respectivos importes asignados, recogerá una relación ordenada de otras propuestas solicitantes, para que en el caso de producirse alguna renuncia contar con una bolsa ordenada de proyectos suplentes.

7.5. Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con otras que la entidad beneficiaria pueda percibir para la realización del mismo proyecto. No obstante, en la solicitud de subvención se enumerarán todas las peticiones de subvención realizadas para el proyecto presentado. La percepción de otra u otras ayudas para el mismo fin no podrá ser superior al coste total del programa o actividad subvencionada.

8. Abono de la ayuda

El abono de la ayuda se hará de forma íntegra, efectuándose el 100 % del abono del total de esta, una vez realizada la actividad. La ayuda económica se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la persona o entidad beneficiaria que a tal efecto que se haya indicado en su solicitud.

El abono económico no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

9. Justificación de la ayuda.

Se hará un mes después de la ejecución del proyecto, de conformidad con lo señalado en las bases generales. Los formularios (anexos) necesarios para la justificación están disponibles en la página web municipal www.toledo.es <https://www.toledo.es/servicios-municipales/juventud/>

10. Publicidad y difusión de la actividad

Toda actuación financiada en el marco de esta convocatoria tendrá que hacer visible los logotipos del Excmo. Ayto. de Toledo y la Concejalía de Juventud en calidad de organizadores y financiadores de la actividad, durante la difusión y publicidad y el desarrollo de esta.

Logotipos: se podrán solicitar en formato digital por mail en: juventud@toledo.es

Actividad organizada y financiada por:



ANEXO I. FICHA DE SOLICITUD





www.toledo.es

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre Apellidos / Razón Social.

NIF/NIE CIF

DATOS DEL REPRESENTANTE FRENTE A LA ADMINISTRACION

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre / Razón Social

DNI

Correo Electrónico

Dirección (calle, nº, escalera, piso y letra)

C.P

Localidad

Teléfonos

SOLICITA UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE:

EJE TRANSVERSAL	EJE SECTORIAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>

TIPO ENTIDAD SOLICITANTE

GRUPO DE JÓVENES

ASOCIACIÓN JUVENIL

ORGANIZACIÓN SIN FINES LUCRATIVOS PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD

TITULO DE LA PROPUESTA O PROYECTO

FECHA Y FIRMA:

Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas y Subvenciones.

Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.



ANEXO II. FICHA DEL PROYECTO

www.toledo.es



DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

PROPUESTA

MODALIDAD DE ACTUACION / ACTIVIDAD ESPECIFICA (adjuntar máximo 3 páginas)

MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRADO (adjuntar máximo 6 páginas)

Adjuntar propuesta con los siguientes contenidos mínimos:

1. TITULO
2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
3. OBJETIVOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y OPERATIVOS.
4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO
5. PERSONAS DESTINATARIAS
6. CALENDARIZACIÓN - CRONOGRAMA
7. INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN
8. COMO SE INTREGRA EN OTRAS PROPUEETAS Y EN LOS RECURSOS DE LA CIUDAD
9. COMO SE INTEGRA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROPUESTA
10. COMO SE INTEGRA CON LAS LÍNEAS DE PRIORIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONCEJALÍA
11. ACTUCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS
12. PRESUPUESTO DE GASTO

PRESUPUESTO / PARTIDAS	SUBVENCION SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	APORTACION DE OTROS FINANCIADORES	SUBTOTAL
Materiales				
Honorarios/pagos profesionales				
Viajes				
Publicidad y difusión				
otras (especificar)				
TOTAL				



ANEXO III. FICHA RESUMEN

www.toledo.es



FOTO:

RESUMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA (Máximo 350 palabras)



ANEXO IV. MEMORIA JUSTIFICATIVA TECNICA DE AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD

www.toledo.es



DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre Apellidos / Razón Social.

NIF/NIE CIF

1. CONTENIDO Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- Describir el contenido de las actividades realizadas.
- Descripción de la metodología empleada en la actividad.

2. TEMPORALIZACIÓN

- Cuando se llevaron a cabo las actividades y lugar de realización.
- Especificar fecha, horarios y lugares.



3. PERSONAL ADSCRITO

- Identificación del personal que desarrolla la actividad.
- Relación de tareas desarrolladas
- Proceso de contratación – en su caso
- Así mismo, identificar personal voluntario implicado en las actividades.

4. PARTICIPANTES

- Nº de participantes por cada actividad y descripción.

5. EVALUACIÓN

- ¿En qué medida se cumplieron los objetivos propuestos en el proyecto?
Registrar indicadores para los objetivos planteados.
- Herramientas y metodología empleadas para la medición de objetivos.
- Resultados de evaluación (Valoración general de las actividades realizadas)



6. COMUNICACIÓN

- Descripción de actividades llevadas a cabo para la difusión de las actividades.
- Medios, herramientas, fases y objetivos (por ejemplo captación de participantes, difusión de la temporalización de actividad, resultados, etc...)
- Adjuntar el material gráfico con las evidencias que se consideren.

7. INCIDENCIAS

- Especificar incidencias ocurridas relacionadas con el desarrollo de la actividad.

8. ANEXOS



ANEXO V. MEMORIA JUSTIFICATIVA ECONOMICA DE AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD



www.toledo.es

TITULO DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

IMPORTE CONCEDIDO:

DATOS ECONÓMICOS GLOBALES DEL PROYECTO

PARTIDAS	TOTAL
Material	
Gastos Personal	
Material fungible	
Viajes	
Publicidad y difusión	
Otros gastos	
Total	

